



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

"APRUEBAN REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO".

RESOLUCIÓN N° 571-CU-2018-UAC.

Cusco, 05 de noviembre de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 345-2018-VRAD-UAC de fecha 04 de octubre de 2018 y anexos cursados por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco, eleva al Honorable Consejo Universitario entre otros el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la Universidad Andina del Cusco, presentado por el Director de Recursos Humanos, el mismo que señala cuenta con el dictamen legal favorable por lo que pone a consideración del Honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Que, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Andina del Cusco (RISST) es una herramienta que contribuye con la prevención en el marco del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del cual, la Universidad Andina del Cusco promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales, el mismo que consta de 136 artículos,

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

Que, el pleno del Honorable Consejo Universitario, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo descrito en el párrafo precedente y luego de evaluar el contenido del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la Universidad Andina del Cusco, ha dispuesto dejar sin efecto la Resolución N° 436-CU-2014-UAC y por consiguiente aprobar el nuevo Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la Universidad Andina del Cusco.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 15 de octubre de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución N° 436-CU-2014-UAC de fecha 13 de noviembre de 2014, a través de la cual se resuelve aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Andina del Cusco.

SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 571-CU-2018-UAC1

A todo el personal docente y administrativo de la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) es una herramienta que contribuye con la prevención en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del cual, la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales.

Siendo el RISST un instrumento importante para la acción y la cultura preventiva, es fundamental que cada uno de los trabajadores tenga un ejemplar de dicho documento, quienes además recibirán la capacitación de manera que puedan cumplir estrictamente su contenido.

Cabe anotar que todos los manuales, procedimientos y estándares que elabore la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO así como los ya existentes se consideran integrados al RISST.

La UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO velará por el cumplimiento del presente Reglamento y reconoce la importancia del involucramiento y compromiso de todo el personal buscando avanzar en las mejoras en la prevención de los riesgos laborales.

El presente Reglamento está basado en la Ley N° 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR. El mismo será revisado periódicamente de acuerdo a lo que determine el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO es una institución educativa de nivel superior dedicada a la formación de profesionales integrales, competitivos y con calidad humana; para contribuir al desarrollo local, regional, nacional e internacional y al bienestar de nuestra sociedad, mediante un enfoque holístico e intercultural, responsabilidad social e identificados con nuestra cultura. En la actualidad la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO cuenta con más de 1000 trabajadores entre personal docente y administrativo.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 1°: Objetivos

Los objetivos del presente Reglamento son:

1. Promover una cultura de prevención de los riesgos laborales en los trabajadores y todos aquéllos que presten servicios a la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
2. Establecer las normas de seguridad y salud dentro de la Universidad y velar por su cumplimiento.
3. Garantizar las condiciones de seguridad para salvaguardar la integridad física y bienestar de los trabajadores y terceros en general mediante la prevención de los accidentes de trabajo y la eliminación de sus causas.
4. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y ambiente en el trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud y las instalaciones, en las diferentes actividades a través de la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
5. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Proteger las instalaciones y propiedad de la Universidad con el objeto de garantizar la seguridad de los trabajadores.

Artículo 2°: Alcance

El presente reglamento se aplicará en el desarrollo de todas las actividades y servicios que brinda la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO. Establece además funciones y responsabilidades relacionadas a la seguridad y salud en el

RESOLUCIÓN N° 571-CU-2018-UAC2



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

UAG

que deben ser cumplidas obligatoriamente por todo el personal docente y administrativo, personas que se encuentren efectuando actividades derivadas de cualquiera de las modalidades formativas laborales establecidas en la Ley N° 28518, las personas que presten servicios a la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, contratistas, proveedores, a sus trabajadores, que realicen actividades dispuestas o contratadas por la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO; y a los visitantes o terceros cuando se encuentren en nuestras instalaciones.

IV. LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA

Artículo 3°: Liderazgo y Compromiso.

3.1. Liderazgo

La UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO considera que el éxito de la Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo se basa en el liderazgo y el compromiso decidido con la prevención de riesgos laborales; asimismo considera fundamental para el cumplimiento de los objetivos trazados en el ejercicio participativo de todos los integrantes de la organización, por lo cual el liderazgo lo ejercen:

1. Rector
2. Vice Rectores
3. Decanos
4. Directores Universitarios
5. Jefes de Departamento y Coordinadores Académicos.
6. Coordinadores de Filial y Sub Sedes.
7. Jefes de Oficina.
8. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Comité de Defensa Civil;
10. Todos los docentes y trabajadores sin excepción.

3.2. Compromiso

La Universidad se compromete a:

1. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de las actividades que permitan la organización e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes.
2. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales u ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente Reglamento.
3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo definidos, y medir su desempeño, adoptando las medidas preventivas y correctivas para eliminar los peligros y riesgos asociados al trabajo en los locales e instalaciones de la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO; llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
5. Operar y desarrollar sus actividades en concordancia con las regulaciones y prácticas aceptables del Sector Educación y cumpliendo estrictamente las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo. Investigar las causas de accidentes e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
6. Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales.
7. Mantener un nivel necesario de capacitación y entrenamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
8. Exigir que los proveedores, contratistas y sus trabajadores, que se encuentren en las instalaciones de la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, cumplan con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo; y en el caso de visitantes y terceros, aquellas que les resulte aplicable.
9. Mantener vigente la labor desarrollada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 4° Política De Seguridad Y Salud

10. La UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO tiene como política garantizar la seguridad y salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo de sus trabajadores, para lo cual se fomentará una

RESOLUCIÓN N° 571-CU-2018-UAC3



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la prevención de los riesgos laborales, accidentes, enfermedades profesionales y ocupacionales en concordancia con la normatividad pertinente.

La UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO considera que su capital más importante son sus trabajadores y consciente de su responsabilidad social se compromete a generar condiciones para un ambiente de trabajo seguro y saludable; asimismo, es prioridad de la Universidad brindar excelentes condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como mantener al personal motivado y comprometido con la prevención de los riesgos del trabajo, para lo cual ha establecido la siguiente Política:

- Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales, con la finalidad de que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y pro actividad, promoviendo comportamientos seguros.
- Cumplir con los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a nuestras actividades.
- Evaluar periódicamente los principales riesgos que puedan ocasionar perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores sin distinción contractual, y otros.
- Promover la información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar la participación de los trabajadores en la convocatoria a las elecciones, y el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer estándares de seguridad, su evaluación periódica del desempeño y su corrección.
- Eliminación y/o Minimización de peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, adoptando medidas técnicas o administrativas.
- Ofrecer equipos de protección personal adecuados y asegurar que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- Socializar la presente política entre todos los trabajadores de la Universidad Andina del Cusco, con el compromiso de que asuman la responsabilidad frente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



V.- SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 5º: Planificación, desarrollo y aplicación

La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo permitirá a la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

- Cumplir con las normas vigentes.
- Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
- Mantener la presentación de los servicios de manera que sean seguros y saludables.

Artículo 6º: Gestión de Riesgos

Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo se centrarán en el logro de resultados que sean específicos, realistas y posibles de aplicar por la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO. La gestión de riesgos comprenderá:

- Cumplir con la normativa vigente.

RESOLUCIÓN N° 571-CU-2018-UAC4

